

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y S. A. RR. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.—EXCMO. Señor: El Excmo. Sr. primer Médico ordinario de S. M., Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las doce de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey nuestro Señor continúa aliviado. La dolencia de S. M. se halla en su declinación.»

Lo que trascibo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 27 de Agosto de 1863.—El Duque de Bailén.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 3.ª

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Sort, provincia de Lérida, á D. Armengol Agulló; para el de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, á D. Felipe del Puerto y Parra, vacantes por renuncia de los anteriormente nombrados; para el de Toledo, provincia de id., á D. Juan Bautista Lobo, Registrador de Segura de la Sierra; para el de Albacete, en la misma provincia, á D. Juan Manuel de Quintana, que sirve el de Algeciras, y para el de Granadilla, provincia de Cádiz, á D. Manuel Peña y Gomez, vacantes por traslación de los que los desempeñaban, y cuyos individuos han sido propuestos en las respectivas ternas formadas por esa Dirección. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicación de estos nombramientos en la GACETA DE MADRID empiece á contarse el plazo de los 40 días que para la prestación de las respectivas fianzas se fija en el artículo 282 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1863.

MONARÉS.

Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Agosto 24. Promoviendo á Guardia marina de primera clase al de segunda D. Joaquín Delgado y Torrelana.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Ferrol al Guardia marina de primera clase habilitado de Oficial D. José Domestove y Hoyos.

Id. 25. Confiando la Asesoría de Marina del distrito de Malipal al Licenciado en Jurisprudencia D. José Tovia y Varela.

Id. 26. Destinando al departamento de Cádiz al Capitán de fragata D. Pedro de Aubaredé y Bouyon.

GUARDA-COSTAS.

El Patron de la escampavía Libertad, del apostadero de las Baleares, aprehendió el día 14 del corriente en aguas de Soller, en el sitio llamado La Punta Seca, un bulto de tabaco que estaba escondido en aquellas costas.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial publicada en la GACETA núm. 228 de 16 del corriente.

Depositado en el Banco de España.

(SIGUE LA PROVINCIA DE MURCIA.)

Table listing names and amounts for the subscription in Murcia province, including D. José Serrano, D. José Antonio López, D. Agustín Martín, etc.

Contaduría de Hacienda pública.

Table listing names and amounts for the accounting office, including D. Diego Tuyo y Selouf, D. Juan Bautista Martí, D. Jacinto Puelalles, etc.

Tesorería de Hacienda pública.

Table listing names and amounts for the treasury office, including D. Nicolás de Ochoa, D. José A. Ródenas, D. Antonio Escalera, etc.

Depositario de Hacienda pública de Cartagena.

Table listing names and amounts for the depositary office in Cartagena, including D. Bernardino Ochoa y Mencia, D. Bernardino Ochoa y Mencia, etc.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial publicada en la GACETA núm. 228 de 16 del corriente.

Depositado en el Banco de España.

(SIGUE LA PROVINCIA DE MURCIA.)

Table listing names and amounts for the subscription in Murcia province, including D. Robustiano Gil de Aballe, D. Luis María Moreno, D. Eusebio Reguera, etc.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial publicada en la GACETA núm. 228 de 16 del corriente.

Depositado en el Banco de España.

(SIGUE LA PROVINCIA DE MURCIA.)

Table listing names and amounts for the subscription in Murcia province, including D. Andrés Alcolado, D. Vicente Martínez Villa, D. José Jiménez y Frías, etc.

Depositado en el Banco de España.

Table listing names and amounts for the depositary office, including D. José María Seco, Sr. Marqués de la Torre, Sr. Marqués de la Torre, etc.

SUSCRITO EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Table listing names and amounts for subscriptions in Badajoz province, including Sr. Conde de Roche, Sr. Conde de Roche, etc.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Agosto de 1863, en los autos de competencia que penden ante Nos entre el Juez de primera instancia de Salamanca y el de igual clase de Hoyos, provincia de Cáceres, acerca del conocimiento de la demanda presentada ante el primero por la

casas de Céspedes é hijo, del comercio de aquella ciudad, contra D. Bernardo Donoso sobre pago de 29.469 rs. 30 céntimos:

Resultando que como Administrador de la encomienda de San Martín de Trebejo, de la Orden de San Juan, entregaba Donoso al Estado los productos líquidos de la misma, y le abonaban los centros administrativos las cantidades que ponía en el Banco de España, ó en poder de sus comisionados, que en Salamanca lo era la casa de Céspedes é hijo, representada en Ciudad-Rodrigo por su subalterno D. Lucas Rubio:

Resultando que habiéndole aprobado el Tribunal mayor de Cuentas del Reino las correspondientes al año de 1843, admitiéndole en justificación de una partida de 12.112 rs. el recibo del subalterno D. Lucas Rubio, y declarado al mismo tiempo responsable de la misma al Banco por no haberse hecho cargo de ella en las suyas, la reclamó este de la casa de Céspedes, la cual la abonó, pidiendo el desglose y entrega del recibo con que Donoso la había justificado para entenderse con su encargado en Ciudad-Rodrigo:

Resultando que con dicho documento demandó la casa de Céspedes en el Juzgado de primera instancia de Ciudad-Rodrigo el reintegro de la expresada suma á la hija y heredera de Rubio por haber fallecido este; y que habiéndose opuesto al pago, negando que el recibo fuese de su padre, se dictó sentencia en 7 de Enero último absolviéndole de la demanda, con imposición de las costas al demandante:

Resultando que consentida esta sentencia y satisfechas las costas, importantes 17.336 rs. 36 cént., presentó demanda la casa de Céspedes é hijo en el Juzgado de primera instancia de Salamanca pidiendo por acción personal que se condenase á D. Bernardo Donoso, Administrador en 1843 de la encomienda de San Martín de Trebejo, á que le pagase el principal y costas originadas en la reclamación á la heredera de Rubio de 12.112 rs., valor del recibo apócrifo, ó fuesen en junto 29.469 rs. 30 céntimos, con más las costas que se originasen:

Resultando que admitida la demanda, y expedido exhorto al Juez de primera instancia de Hoyos como del domicilio del demandado, para su citación y emplazamiento solicitó este del mismo que declarándose competente retuviera el exhorto y oficiase de inhibición al de Salamanca, mediante á que aquel era su domicilio, se ejercitaba una acción personal y no existía sumisión expresa ó tácita ni obligación ó contrato sobre cumplimiento en punto ó localidad determinada:

Resultando que el Juez se declaró competente, retuvo el exhorto y ofició de inhibición al de Salamanca, manifestándole consideraba á D. Bernardo Donoso para ser demandado en su domicilio en iguales circunstancias que á D. Lucas Rubio para haberlo sido en el suyo, y aun en mejores, puesto que este era subalterno á encargado de dicha casa, y porque la circunstancia de ser la misma representante del Banco no le atribuía el derecho de llevar al Juzgado de su domicilio á los que le tenían en otra provincia y no se habían sometido á él:

Resultando que el Juez requerido se opuso á inhibirse fundado en que según el art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil es competente para conocer de las actuaciones personales el lugar en que deba cumplirse la obligación, y serlo en este caso el de aquella ciudad por haberse establecido que los fondos de los Administradores subalternos del Banco de España se entreguen en dicha población á la casa de Céspedes é hijo, comisionados del mismo y residentes en ella, y en que no podía apreciarse para la inhibitoria que en el litigio con la heredera de Rubio se sometiera dicha casa al Juzgado de Ciudad-Rodrigo por no implicar aquella sumisión en otro asunto en que no mediaba igual circunstancia:

Y resultando que sustentada la competencia, se remittieron unas y otras actuaciones á este Tribunal Supremo para su decisión:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Ramon María de Arriola:

Considerando que la acción ejercitada por la casa de Céspedes é hijo en el pleito que ha dado ocasión á esta competencia es puramente personal, y que no aparece designado en los autos el lugar en que se contrajera la obligación cuyo cumplimiento se reclama, ni el en que deba cumplirse:

Y considerando que en este caso el Juez competente es el del domicilio del demandado, con arreglo al párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juzgado de primera instancia de Hoyos, al cual se remittan unas y otras actuaciones á los efectos que haya lugar en derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA dentro de los tres días siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian González Naudin.—Ramon María de Arriola.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—José M. Cáceres.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. Sr. D. Ramon María de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria en vacaciones el día de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 25 de Agosto de 1863.—Dionisio Antonio de Puga.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1863.

SECCION 8.ª

MINISTERIO DE HACIENDA.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1862 A 1863.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table showing budget obligations for 1862-1863, including interest on debt, judicial expenses, and general state obligations.

Table showing budget obligations for 1862-1863, including material expenses, administrative costs, and judicial expenses.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table showing budget obligations for the Ministry of Grace and Justice, including judicial and clerical expenses.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table showing budget obligations for the Ministry of the Government, including telegraph expenses.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table showing extraordinary budget obligations, including return of income and special expenses.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table showing extraordinary budget obligations for the Ministry of the Government, including telegraph lines.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 3 columns: Capitulo, Total del presupuesto extraordinario, Total del presupuesto de 1862 a 1863. Includes values like 516.241 and 7.469.285,03.

PRESUPUESTO DE 1863 A 1864.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Main table for 'OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO' with columns: Capítulos, Secciones, Totales. Includes sub-sections like 'Casa Real', 'Cuerpos Colegiados', 'Deuda pública', 'Cargas de justicia', and 'Clases pasivas'.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table for 'PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Estadística' and 'Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas'.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table for 'MINISTERIO DE ESTADO' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Obligaciones del Ministerio' and 'Obligaciones eclesiásticas'.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table for 'MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Obligaciones eclesiásticas' and 'Obligaciones del Ministerio'.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table for 'MINISTERIO DE LA GUERRA' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Servicio general de Guerra', 'Guardia civil', and 'Cumplidos del ejército'.

MINISTERIO DE MARINA.

Table for 'MINISTERIO DE MARINA' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Servicio general de Guerra'.

Table for 'MINISTERIO DE LA GOBERNACION' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Servicio general de Gobernacion' and 'Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio'.

Table for 'MINISTERIO DE FOMENTO' with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Servicio general de Fomento', 'Agricultura, Industria y Comercio', 'Instrucción pública', and 'Obras públicas'.

Table for 'MINISTERIO DE HACIENDA' (second instance) with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Servicio general de Hacienda' and 'Gastos de contribuciones y rentas públicas'.

Table for 'MINISTERIO DE HACIENDA' (third instance) with columns: Capitulo, Sección, Total. Includes sub-sections like 'Servicio general de Hacienda' and 'Gastos de contribuciones y rentas públicas'.

Minoración de ingresos.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Devolución de ingresos de ejercicios cerrados' and 'Ganancias de Loterías'.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administración Central' and 'Material de id.'.

TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales. 126.695.022,05

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.

Devolución de ingresos.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Devolución de ingresos de ejercicios cerrados' and 'Gastos especiales de ventas'.

Billetes del Tesoro.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Para amortizar los que se recibieron en pago de bienes vendidos'.

TOTAL de gastos afectos al producto de las ventas. 764.185,35

Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de Artillería' and 'Idem de Ingenieros'.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Fomento de buques'.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de carreteras de primer orden' and 'Idem de segundo orden'.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Construcción de edificios y adquisición de máquinas'.

Ferro-carriles.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Estudios de ferro-carriles' and 'Formalizaciones que deben hacerse con arreglo a las leyes'.

Suman los gastos imputables a los créditos de dichas leyes. 38.233.779

TOTAL POR EL PRESUPUESTO DE 1863 A 1861. 198.888.238,35

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Total del presupuesto de 1862 a 1861' and 'Idem del id. de 1863 a 1861'.

TOTAL GENERAL. 206.357.523,35

Madrid 26 de Agosto de 1863.—José González Bravo.

Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones de los meses de Septiembre próximo.—Alonso Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 28 de Setiembre próximo tendrá lugar en las minas de Riotinto la subasta para la venta de varios efectos de hierro inútiles para el servicio de aquel establecimiento...

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación. El que suscriba, vecino de..., enterado del pliego de condiciones y nota unida al mismo para contraer la enajenación en pública subasta de varios efectos de hierro de este establecimiento...

Madrid 19 de Agosto de 1863.—El Director general, P. A. Pedro Pastor y Masada.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Resultando vacante una plaza de Médico sexto agrado de la Beneficencia provincial de la Coruña, con destino a los establecimientos de la misma capital, dotada con el sueldo de 3.500 rs., se anuncia al público para que los que deseen obtenerla y sean Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía puedan presentar sus solicitudes...

Madrid 21 de Agosto de 1863.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Tomás Rodríguez Rubí.

Junta general de Estadística.

Conforme a lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año 60, se llama a examen para proveer una plaza de Auxiliar de Estadística que ha resultado vacante en provincia, y se halla dotada con el sueldo de 5.500 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta, y escritas de su propia letra, dentro del mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicación deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de 1855, en la instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

- Artículos del reglamento de 12 de Junio. 9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino...

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre.

- 1.º En escribir a la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos a todos los aspirantes reunidos. 2.º En la contestación en 20 minutos a cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento...

Secretaría del Real Instituto industrial.

Desde el día 16 del próximo mes de Setiembre hasta el 30 del mismo estará abierta en la Secretaría del establecimiento, de diez a dos de la tarde, la matrícula para todos los años y asignaturas de las enseñanzas superiores de ingenieros industriales, de artesanos y profesional de comercio.

Los aspirantes que dehan ser matriculados, previo examen, verificarán su inscripción antes del día 25. Para ingresar en la carrera industrial acreditarán los aspirantes tener el grado de Bachiller en Artes; y por medio de certificado de establecimiento público, debidamente autorizado y previo examen en la escuela, haber cursado y probado con aprovechamiento las materias siguientes:

- Complemento del Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculos diferencial e integral de diferencias y variaciones. Mecánica. Geometría descriptiva. Física experimental. Química general. Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

Conocimientos de dibujo hasta copiar a la aguada los diversos órdenes de arquitectura.

Para matricularse en la enseñanza de delineación de artesanos, cuya matrícula empezará el día 16 y continuará los siguientes, incluidos los domingos y días festivos, se deberá presentar la cédula de vecindad que identifique la persona del aspirante, expedida por el respectivo Inspector de vigilancia pública, adjuntándose a matrícula solamente desde el 16 al 22 inclusive a aquellos que hayan sido examinados y aprobados en años anteriores, y desde el 23 en adelante a los que sean de nuevo ingreso.

Para ingresar en la escuela profesional de Comercio se necesita acreditar, mediante certificado, haber probado las asignaturas que el art. 9.º del programa de segunda enseñanza exige para ser perito mercantil.

Las demás condiciones que deben tenerse presentes al verificar la matrícula estarán expuestas en el tablon de anuncios del establecimiento.

Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Secretario interino, Pedro Perez España.

Audiencia territorial de Madrid.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRHUEGA, PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

Pueblo de Alarilla.

- Cuarta parte de viña, no consta trasfereute, adquirentes ni cabida en Vallejo Hontanares, herencia, 31 Diciembre 1832, folio 231. Una tierra de Pablo Serrano a Pedro Serrano en Alcazuela, no expresa la cabida, venta, 19 Enero 1851, folio 2, libro 2. Una tierra de Eugenio Serrano a Santiago Serrano en Nava grande, no expresa la cabida, permuta, 14 Abril 1851, folio 88. Una tierra, no consta el trasfereute, a Manuel Serrano en Nava grande, permuta, 14 Abril 1851, folio 83. Una viña de Ruperto Serrano a Manuel Serrano en Carra-Cifuentes, no expresa la cabida, venta, 16 Abril 1851, folio 161. Una tierra de Inés Serrano a Juan Serrano en Alto de Vallejo, no expresa la cabida, venta, 12 Febrero 1856, folio 51, libro 4. Cuarta parte de era de Juan Serrano a Ramon Serrano en Hontanarero, no consta la cabida, permuta, 1.º Febrero 1855, folio 51, libro 4. Tercera parte de tierra de Ramon Serrano a Juan Serrano, en Vallesia, no consta la cabida, permuta, 1.º Febrero 1856, folio 51, libro 4. Una viña de María Barrientos a Juliana Serrano en La Nava, no consta la cabida, herencia, 5 Abril 1856, folio 76. Una viña de María Elvira a Manuel Serrano en Hontanarero, no consta la cabida, herencia, 7 Octubre 1857, folio 141. Una tierra de María Elvira a María Serrano en Vallejo Hontanares, no consta la cabida, herencia, 7 Octubre 1857, folio 141. Una tierra de Felipa García a Tomás Serrano en Alto Majanar, no consta la cabida, venta, 10 Mayo 1858, folio 202. Una tierra de Miguel Serrano a Micaela Serrano en Corral Cachofero, no consta la cabida, herencia, 27 Marzo 1861, folio 109, libro 5. Una tierra de Miguel Serrano a Gregorio Serrano en Cañadas, no consta la cabida, herencia, 27 Marzo 1861, folio 111. Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Val San Martín, herencia, 27 Marzo 1861, folio 111. Una tierra de Miguel Serrano a Hilario Serrano en Navajo Quersera, no consta la cabida, herencia, 27 Marzo 1861, folio 113. Una tierra de Miguel Serrano a los herederos de Miguel Serrano. Mitad de tierra de los padres de José Serrano Juarez al mismo en Navajo Esteban, no consta la cabida, herencia, 29 Diciembre 1862, folio 182, libro 6. Una tierra de los padres de Agustín Serrano Juarez al mismo en Navajo Esteban, no consta la cabida, herencia, 29 Diciembre 1862, folio 201. Una cuadra de Pascuala Ramos a Nicolás Serrano, no consta el sitio, venta, 21 Diciembre 1841, folio 7, libro 2. Parte de casa de Josefá García a Nicolás Serrano, no consta el sitio, venta, 21 Diciembre 1851, folio 15. Cuarta parte de casa de Fructuoso Elvira a Ramon Serrano, no consta el sitio, permuta, 15 Abril 1851, folio 127. Cuarta parte de casa de Francisca Juarez a Faustino Sanz, no consta el sitio, venta, 20 Febrero 1856, folio 189. Parte de corral de Florentino Serrano a Fructuoso Serrano, no consta el sitio, permuta, 22 Febrero 1856, folio 194. Mitad de casa de María Barrientos a Juliana Serrano, no consta el sitio, herencia, 5 Abril 1856, folio 201.

Mitad de casa de María Barrientos a Ambrosio Serrano, no consta el sitio, herencia, 5 Abril 1856, folio 202.

- Una casa de Juan Serrano a Ramon Serrano, no consta el sitio, permuta, 12 Enero 1858, folio 34, libro 3. Parte de casa de Alejandro Navarro a Rafael Sanz, no consta el sitio, herencia, 1.º Junio 1860, folio 88. Parte de casa de Alejandro Navarro a Rafael Sanz, no consta el sitio, adjudicación, 1.º Junio 1860, folio 85. Parte de casa de la mujer de Manuel Sanz al mismo, no consta el sitio, herencia, 7 Julio 1860, folio 88. Una tierra de 9 celemines de María Elvira a Juana Serrano, no consta el sitio, herencia, 7 Octubre 1857, folio 139, libro 4. Una era de Rafael Juarez a Marcelo Tapia, no expresa el sitio ni la cabida, herencia, 1.º Diciembre 1845. Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Alto, camino de Jadraque, herencia, 1.º Diciembre 1845. Una tierra de Dionisia Serrano a Mariano Tapia en Hoyo Sopeña, no consta la cabida, herencia, 15 Julio 1851, folio 398. Una tierra de Faustino Martínez a Marcelino Tapia en Val de San Martín, no consta la cabida, venta, 28 Diciembre 1851, folio 37, libro 2. Una tierra de Juan Tapia a Pedro Tapia en Alto Navajillo, no expresa la cabida, venta, 21 Junio 1852, folio 171, libro 2. Una viña de Manuel Juarez a Julian Torre en el Cercado, no expresa la cabida, permuta, 9 Abril 1854, folio 53, libro 2. Una décima parte de cocedero, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, permuta, 8 Abril 1854, folio 53, libro 3. Una tierra de medio celemin, de María Elvira a Mariano Tapia, no consta el sitio, venta, 14 Abril 1851, folio 88. Una viña de Tomás Almazán a Manuel Tapia en Cerecillo, no consta la cabida, venta, 11 Febrero 1856, folio 17, libro 4. Una tierra de Manuela Diaz a Marcelo Tapia en el Vallejo, no consta la cabida, venta, 22 Febrero 1856, folio 55. Una tierra de María Serrano a Manuel Tapia en huerta Chaparrones, no consta su cabida, legado, 26 Julio 1860, folio 46, libro 5. Una tierra de Manuel Tapia a Mariano Tapia en caz del molino, no consta la cabida, legado, 26 Julio 1860, folio 46, libro 5. Tercera parte de viña en L.ª Hondonadas-molino, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 25 Febrero 1862, folio 118. Mitad de una bodega de Santiago Hualdo a Patricia Valentin, no expresa el sitio, herencia, 9 Mayo 1818. Parte de casa de Tomás Serrano a María Valentin, no expresa el sitio, herencia, 12 Mayo 1818. Una tierra de una fanega de Florentino Tapia a Antonio Valentin, no expresa el sitio, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 268, libro 1. Una viña de un pón y 200 vides de Raimunda Juarez a Victoria Valentin, no expresa el sitio, herencia, 12 Setiembre 1850, folio 277. Un arrenal de 2 celemines de Vicente Valentin a Antonio Valentin, no expresa el sitio, herencia, 24 Setiembre 1850, folio 235. Un arrenal de 2 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 24 Setiembre 1850, folio 235. Parte de huerta de Petra Elvira a Estéfana Valentin, en Castillo, no consta la cabida, herencia, 7 Octubre 1850, folio 346. Mitad de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Olmedilla, herencia, 7 Octubre 1850, folio 346. Una viña de Manuel Alcalde a Pedro Valentin en la Ballesta, no consta la cabida, permuta, 6 Junio 1853, folio 207, libro 2. Mitad de tierra de Simona Ramos a Pascual Vela en calle pública, no consta la cabida, venta, 9 Abril 1854, folio 57, libro 3. Una viña de Juana Vela a Pascual Vela en la Ballesta, no consta la cabida, venta, 9 Abril 1854, folio 58. Mitad de tierra de Antonio Valentin a Dionisia Valentin en arrenal de San Anton, no consta la cabida, herencia, 26 Junio 1860, folio 44, libro 5. Mitad de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en San Roque, herencia, 26 Julio 1860, folio 44, libro 5. Mitad de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en San Roque, herencia, 26 Julio 1860, folio 44, libro 5. Una tierra de Francisco Valentin a Raimundo Valentin en Rubias, no consta la cabida, herencia, 3 Abril 1862, folio 155. Parte de viña de 260 vides de Francisco Valentin a Amasio Valentin, no expresa el sitio, herencia, 3 Abril 1862, folio 156. Cinco décimas partes de casa de Fausto Almazán a Gregorio Valentin, no expresa el sitio, herencia, 17 Febrero 1862, folio 214, libro 2. Cambio de fincas, sin expresar las que cada uno adquiere, de Miguel Serrano y otra a Alfonso García y otra, permuta, 17 Abril 1854, folio 111, libro 1. Cambio de fincas, sin expresar las que adquiere cada uno, de Vicente Valentin a Francisco Valentin, permuta, 11 Abril 1853, folio 80, libro 4.

Archilla.

- Un olivar de Eladio Castillo a Antonio Castillo en Carreaca Don Diego, no expresa la cabida, herencia, 22 Diciembre 1851, folio 191, libro 1. Una casa de Francisco Atienza a Venancio Castillo, no consta el sitio, venta 8 Diciembre 1845, folio 43. Mitad de una noguera de Juan Escudero a D. José Darón, no consta el sitio, venta, 4 Diciembre 1853, folio 208. Una tierra de una fanega y 3 celemines de Manuel Escudero a Benito Escudero, no consta el sitio, herencia, 22 Diciembre 1862, folio 164, libro 2. Una tierra de una fanega y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Diciembre 1862, folio 165. Un olivar y tierra de 10 olivos y 10 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Diciembre 1862, folio 207. Un olivar y tierra de 10 olivos y 8 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Diciembre 1862, folio 212. Un olivar y tierra de 10 tallas, una fanega y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Diciembre 1862, folio 213. Un solar de Saturnina Brigida a Luis Escudero, no consta el sitio, venta, 1.º Diciembre 1857, folio 102, libro 9. Una tierra de una fanega y un nogal de D. Francisco Gomez a D. Lino Gomez, no consta el sitio, herencia, 9 Noviembre 1852, folio 198. Mitad de viña de D. Santiago Vadillo a D. Lino Gomez en El Horeajo, no expresa la cabida, venta, 4.º Octubre 1856, folio 256, libro 2.

Mitad de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en El Horeajo, venta, 1.º Octubre 1856, folio 265, libro 2.

- Mitad de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en camino Valdeavellano, venta, 1.º Octubre 1856, folio 256, libro 2. Un olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Longuera, venta, 1.º Octubre 1856, folio 256, libro 2. Un olivar de 23 tallas de Antonio Ortiz a Manuel García, no expresa la cabida ni sitio, venta, 5 Mayo 1857, folio 264. Una viña de 500 vides de Ana María Machuca a Vicente Gallo, no expresa la cabida ni sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 1, libro 3. Tercera parte de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en La Quebrada, herencia, 25 Julio 1860, folio 1, libro 3. Una era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en La Puentequilla, herencia, 25 Julio 1860, folio 1, libro 3. Tercera parte de tierra de una fanega de Ana María Machuca a Luciano Galbe, no expresa el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 1, libro 3. Tercera parte de tierra de una fanega y 3 celemines de Ana María Machuca a Trifon Galbe, no expresa el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 4. Un arrenal de 4 celemines de Paula de la Iglesia a Pablo Galbe, no expresa el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 7. Tercera parte de tierra de Sabina Calvo a Lorenzo Galbe en Fuente las Pozas, no consta la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 10. Una era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en La Puentequilla, herencia, 26 Julio 1860, folio 10. Tercera parte de tierra de Sabina Calvo a D. Mariano Galbe en Fuente las Pozas, no consta la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 11. Tercera parte de tierra de Sabina Calvo a Lázaro Galbe en Fuente las Pozas, no consta la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 12. Una era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en las del Puente, herencia, 26 Julio 1860, folio 12. Una tierra de 9 celemines y 8 tallas de Marcos Galbe a Sandalia Galbe, no expresa el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 13. Una cuadra de Feliciano Ayuso a Manuel García, no expresa el sitio, venta, 5 Mayo 1857, folio 109, libro 1. Una casa de Ana María Machuca a Vicente Galbe, no consta el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 115, libro 1. Una viña de Juana Francesca Lozano a Francisca Hernandez en el Hoyo, no expresa la cabida, herencia, 16 Enero 1860, folio 277, libro 2. Mitad de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Vega, herencia, 16 Enero 1860, folio 277, libro 2. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Llano, herencia, 16 Enero 1860, folio 277, libro 2. Un olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en los Pernalares, herencia, 16 Enero 1860, folio 277, libro 2. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Soto, herencia, 16 Enero 1860, folio 277, libro 2. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Cerraja, herencia, 16 Enero 1860, folio 277, libro 2. Mitad de viña de Doña Ramona Bedoya a Doña Eusebia Herraiz en el Olmo del Cabildo, no expresa la cabida, herencia, 14 Setiembre 1854, folio 216, libro 1. Un olivar de Nicolás de las Heras a Juan Heras en el bajo camino Valhondo, no expresa la cabida, herencia, 27 Julio 1860, folio 15, libro 3. Un olivar de 40 pies de Juan de la Iglesia a Paula Iglesia, no consta el sitio, herencia, 25 Setiembre 1850, folio 155, libro 1. Una viña de 129 vides de Mariano Fuente a Dionisia Fuente, no consta el sitio, herencia, 13 Marzo 1861, folio 27, libro 3. Una viña de 80 vides, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 13 Marzo 1861, folio 27, libro 3. Cuarta parte de 9 celemines de Martina Lozano a Manuel Lozano, no consta el sitio, herencia, 5 Noviembre 1857, folio 267, libro 2. Cuarta parte de tierra de Francisco Lozano a Benito Lozano en las Galvitas, no expresa la cabida, herencia, 3 Agosto 1862, folio 81, libro 3. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Chela, herencia, 3 Agosto 1862, folio 92. Un olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en los Colmanares, herencia, 3 Agosto 1862, folio 107. Mitad de viña de D. Manuel Bedoya a D. Fausto Miranda en las Bragas, no expresa la cabida, venta, 23 Febrero 1856, folio 251, libro 2. Una viña de Pedro Escudero a Antonio Martínez, en los Caseres, no expresa la cabida, venta, 3 Marzo 1856, folio 255. Una era, viña y olivos de 240 vides, 50 pies, 2 fanegas y 6 celemines de Sandalia Galbe a Juan Pomeida, no consta el sitio, herencia, 3 Agosto 1862, folio 12, libro 3. Una tierra de Agustín Escudero a Juan Manuel Sánchez, en el Tanteo, no expresa la cabida, venta, 2 Junio 1861. Una bodega de Ramon Escudero a Juan Manuel Sánchez, no consta el sitio, venta, 5 Setiembre 1839. Cuarta parte de huerta de 2 celemines de Guillermo Escudero a Lucas Sánchez, no consta el sitio, venta, 18 Junio 1855. Una era de 6 celemines de Juan Manuel Sanz a Lino Sanz, no consta el sitio, herencia, 12 Diciembre 1848, folio 123, libro 4. Un olivar de 45 pies de Guillermo Escudero a Lucas Sánchez, no consta el sitio, venta, 17 Noviembre 1850, folio 153. Una tierra de Isabel Picazo a Pedro Sánchez en Monte Quejar, no expresa la cabida, herencia, 3 Junio 1851, folio 164. Una viña de 201 vides de Isabel Picazo a Santos Sánchez, no consta el sitio, herencia, 3 Junio 1851, folio 166. Una tierra de Marcelina Sánchez a Lucas Sánchez en el Yesar, no expresa la cabida, herencia, 8 Agosto 1851, folio 174. Un olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Cabanillas, herencia, 8 Agosto 1851, folio 171. Tercera parte de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la senda del Prado, herencia, 8 Agosto 1851, folio 171. Una poza, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 8 Agosto 1851, folio 171. Mitad de viña de Marcelino Sánchez a Bonifacia Sánchez en Cabeza Lara, no expresa la cabida, herencia, 8 Agosto 1851, folio 174, libro 1. Una viña de Marcelino Sánchez a Doroteo Sánchez en Cruz de Solano, no expresa la cabida, herencia, 21 Agosto 1851, folio 480. Tercera parte de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Haza del Tesoro, herencia, 21 Agosto 1851, folio 180. Mitad de viña no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en El Horeajo, herencia, 21 Agosto 1851, folio 180. Un yerno de Ricardo Sanz a Lino Sanz en El Horeajo, no expresa la cabida, venta, 6 Noviembre 1854, folio 218. Una tierra de 9 celemines de Manuel Manzano a Marcelino Sanz, no consta el sitio, venta, 18 Noviembre 1855, folio 210. Una tierra de 6 celemines de Natalio Galbe a Mamerto Sánchez, no consta el sitio, venta, 8 Diciembre 1855, folio 248. Tercera parte de una tierra de una fanega 3 nogales de Ana María Machuca a Florentino Sanz, no consta el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 3, libro 3.

Balconete.

- Mitad de viña de Tomás Andrés a Juan Antonio Andrés en camino Yelamos abajo, no expresa la cabida, herencia, 16 Agosto 1850, folio 26, libro 1. Una era de un celemin, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 16 Agosto 1850, folio 22, libro 1. Una viña de 44 vides de la madre de Felipe Arroyo al mismo, no consta el sitio, herencia, 6 Octubre 1850, folio 88. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Mata Leona, herencia, 6 Octubre 1850, folio 88. Una viña de la madre de Vicenta Arroyo a la misma en Mata Leona, no expresa la cabida, herencia, 6 Octubre 1850, folio 89. Un olivar de Nicolás Yelamos a Anselmo Argequilla en Fuente Jeromo, no expresa la cabida, herencia, 3 Noviembre 1850, folio 94. Un olivar de Josefa Perez y otro a Santiago Arroyo en La Quebrada, no expresa la cabida, venta, 8 Agosto 1851, folio 112. Una casa de Agustín García a Mariano Arroyo, no consta el sitio, venta, 26 Noviembre 1818, folio 3, libro 1. Una tierra de un celemin de la nación a Matias Berlínches, no consta el sitio, venta, 18 Diciembre 1848, folio 143, libro 2. Un olivar de 23 pies de Nicolás Sánchez a Matias Berlínches en Toco, no está en Balconete, venta, 18 Diciembre 1855, folio 25, libro 4. Tierras de Juan Escudero a Fernando Colmenero, no consta las que recibe, permuta, 17 Diciembre 1861, folio 168, libro 3. Una alameda de Antonia Sanandrés a Hilario Escudero en Val de Mayor, no expresa la cabida, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 10, libro 2. Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Pradillo, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 40, libro 2. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Montañares, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 40, libro 2. Mitad de tierra de 6 fanegas de Antonia Sanandrés a Tomasa Escudero, no consta el sitio, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 42. Mitad de huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Bajo molino acedero, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 42. Mitad de viña de 1.800 vides de Antonia Sanandrés a Valentin Escudero, no consta el sitio, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 41. Mitad de huerto de Antonia Sanandrés a Juan Escudero en Bajo molino acedero, no expresa la cabida, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 46. Mitad de era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Soledad, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 46. Un olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Cucullillo, herencia, 26 Setiembre 1853, folio 46. Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en camino Eueute Perro, herencia, 26 Setiembre 1858, folio 46. Noas tierras de Fernando Colmenero a Juan Escudero, no expresa las que reciben, permuta, 17 Octubre 1861, folio 168, libro 3. Una viña de D. Nicolás Escudero a Tomasa Escudero en La Sarten, no consta la cabida, venta, 2 Setiembre 1862, folio 230, libro 4. Un olivar de José Yelamos Castillo a Domingo García en camino Albarillo, no consta la cabida, herencia, 1.º Octubre 1850, folio 86, libro 1. Mitad de casa del padre de Inés García a la misma, no expresa el sitio, herencia, 28 Diciembre 1862, folio 225, libro 2. Un olivar de 53 pies de Ramon Yelamos a Juan Yelamos, no expresa el sitio, herencia, 1.º Setiembre 1850, libro 32, folio 1. Cuarta parte de viña de Ramon Yelamos a Juan Yelamos en Calvario, no consta la cabida, herencia, 4.º Setiembre 1850, folio 32, libro 4. Un huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Chorrillo, herencia, 1.º Setiembre 1850, folio 32, folio 1. Sétima parte de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Tejar, herencia, 1.º Setiembre 1850, folio 32, folio 1. Olivar de 2 celemines y 12 olivos de María Millana a Dionisio Fuente, no consta el sitio, herencia, 1.º Setiembre 1850, folio 33, libro 4. Una tierra de 4 celemines de Ramon Yelamos a Manuel Yelamos, no consta el sitio, herencia, 3 Setiembre 1850, folio 44. Una tierra de 3 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 3 Setiembre 1850, folio 44. Sétima parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en El Hoyo, herencia, 4 Setiembre 1850, folio 8. Sétima parte de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Tejar, herencia, 4 Setiembre 1850, folio 95. Cuarta parte de tierra de Ramon Yelamos a Facunda Yelamos, en Calvario, no expresa la cabida, herencia, 4 Setiembre 1850, folio 99. Sétima parte de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Tejar, herencia, 4 Setiembre 1850, folio 99. Cuarta parte de tierra de Ramon Yelamos a Gregorio

VIERNES

Yélamos en Haza larga, no expresa la cabida, herencia, 4 Septiembre 1850, folio 60.
Sétima parte de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Tejar, herencia, 4 Septiembre 1850, folio 60.
Cuarta parte de viña de Ramon Yélamos a Antonina Yélamos en Calvario, no expresa la cabida, herencia, 4 Septiembre 1850, folio 70.
Cuarta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Haza larga, herencia, 4 Septiembre 1850, folio 70.
Una parte de olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Tejar, herencia, 4 Septiembre 1850, folio 70.
Sétima parte de olivar de Ramon Yélamos a María Yélamos en el Tejar, no expresa la cabida, herencia, 27 Septiembre 1850, folio 71.
Sétima parte de olivar de Ramon Yélamos a Manuel Yélamos en el Tejar, no expresa la cabida, herencia, 22 Septiembre 1850, folio 75.
Un olivar de 56 pies de Ramon Yélamos a Ramona Yélamos, no consta el sitio, herencia, 22 Septiembre 1850, folio 76.
Una viña de 250 vides, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Septiembre 1850, folio 76.
Una viña de 150 vides, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Septiembre 1850, folio 76.
Una viña de 40 vides, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Septiembre 1850, folio 76, libro 1.
Una viña de 40 vides, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Septiembre 1850, folio 76, libro 1.
Una era de María Frueste a Juan Antonio Frueste en Santo Cristo, no expresa la cabida, herencia, 27 Junio 1852, folio 130, libro 1.
Una viña de 200 pies de Dionisio Frueste a Juan Antonio Frueste, no consta el sitio, herencia, 27 Junio 1852, folio 132.
Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en los Hoyos, herencia, 27 Junio 1852, folio 132.
Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Monte Aliende, herencia, 27 Junio 1852, folio 132.
Un olivar de Doña Francisca Navarro a Gregorio Yélamos en Monjas la Solana, no expresa la cabida, venta, 9 Octubre 1854, folio 5, libro 2.
Mitad de tierra de Celedonia Retuerta a Magdalena Yélamos en El Pasadero, no expresa la cabida, herencia, 27 Julio 1860, folio 106.
Cuarta parte de tierra de José Yélamos a María Yélamos en La Perla, no expresa la cabida, herencia, 27 Julio 1860, folio 109.
Una tierra de José Yélamos a Manuela Yélamos en camino los Judios, no expresa la cabida, herencia, 27 Julio 1860, folio 116.
Cuarta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en La Perla, herencia, 27 Julio 1860, folio 116.
Cuarta parte de tierra de José Yélamos a Vicenta Yélamos en Olmos la Perla, no consta la cabida, herencia, 20 Julio 1860, folio 117.
Cuarta parte de tierra de Celedonia Retuerta a María Yélamos en Bajo de San Roque, no expresa la cabida, venta, 27 Julio 1860, folio 119.
Mitad de huerto de D. Nicolás Escudero a Victoriano Yélamos en Fuente Cabrera, no consta la cabida, venta, 14 Junio 1861, folio 163, libro 3.
Sexta parte de era de Manuel Yélamos a Catalina Yélamos en La Soledad, no expresa la cabida, herencia, 3 Agosto 1862, folio 250.
Una finca de Manuel Yélamos a Martina Yélamos, no expresa su clase ni sitio, herencia, 3 Agosto 1862, folio 256.
Una tierra de 4 fanegas del padre de Alfonso Yélamos al mismo, no consta el sitio, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 232, libro 6.
Mitad de casa de José Yélamos a Vicenta Yélamos, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 164, libro 2.
Una bodega de Lucas Yélamos a Pascuala Yélamos, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 169.
Una bodega de Pedro Yélamos a Petra Yélamos, no consta el sitio, herencia, 28 Marzo 1862, folio 200.
Una casa, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 28 Agosto 1862.
Sexta parte de casa de Manuel Yélamos a Catalina Yélamos, no consta el sitio, herencia, 3 Agosto 1862, folio 210.
Una casa de Manuel Yélamos a Martina Yélamos, no consta el sitio, herencia, 3 Agosto 1862, folio 211.
Una casa del padre de Alfonso Yélamos al mismo, no consta el sitio, herencia, 30 Octubre 1862, folio 213.
Una tierra de Francisca Lozano a Isidoro Lozano en Val de Manrique, no expresa la cabida, herencia, 26 Agosto 1860, folio 228, libro 2.
Una viña de Domingo Redondo a Juan Lorenzo Garcia en Val de Loba, no expresa la cabida, venta, 3 Abril 1861, folio 152.
Una viña de 600 vides de Pedro Ventura a Juan Lorenzo Garcia, no consta el sitio, venta, 3 Abril 1861, folio 153.
Un olivar de Gregorio Martinez a Olalla Martinez en Cañadizo, no expresa la cabida, herencia, 29 Mayo 1849, folio 8, libro 1.
Un huerto de Brigida Algorta a Evaristo Martinez en los Montaneros, no expresa la cabida, herencia, 6 Julio 1851, folio 108.
Un olivar de Claudio Colmenero a Victoriano Martinez en Valdemadera, no expresa la cabida, venta, 27 Julio 1851, folio 109.
Una tierra de Antonio Martinez a Juan Martinez, en la Lucia, no expresa la cabida, herencia, 12 Febrero 1857, folio 30, libro 2.
Una viña de 600 vides de Doña Brigida Escudero a Victoriano Martinez, consta el sitio, venta, 27 Marzo 1860, folio 73.
Una viña de 600 vides de Doña Brigida Escudero a Bernabé Martinez, no consta el sitio, venta, 27 Marzo 1860, folio 75.
Una tierra de 6 celemines de Doña Agustina Escudero a D. Victoriano Martinez, no consta el sitio, herencia, 20 Junio 1860, folio 95.
Una tierra de 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 20 Junio 1860, folio 95.
Cuarta parte de casa de Antonio Martinez a Nicolás Martinez, no consta el sitio, herencia, 12 Febrero 1857, folio 19, libro 4.
Un olivar de 3 celemines de Ignacio Nicolás a Pedro Nicolás, no consta el sitio, herencia, 5 Septiembre 1850, folio 166.
Cuarta parte de era de Bibiana Sanchez a Felipe Nicolás en La Soledad, no expresa la cabida, herencia, 27 Julio 1860, folio 120, libro 2.
Cuarta parte de era de D. Nicolás Escudero a Francisco Nicolás en Santo Cristo, no expresa la cabida, herencia, 25 Marzo 1862, folio 179, libro 3.
Mitad de huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en La Galocha, herencia, 26 Marzo de 1862, folio 179, libro 3.
Tercera parte de tierra de 4 fanegas y olivares, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 26 Marzo 1862, folio 180.
Quinta parte de casa de Lucas Ortega a Juan Ortega, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 158, libro 2.
Quinta parte de casa de D. Lucas Ortega a Luis Ortega, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 159.
Quinta parte de casa de D. Lucas Ortega a D. Antonio Ortega, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 160.
Quinta parte de casa de D. Lucas Ortega a Antonia Ortega, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 161.
Quinta parte de casa de D. Lucas Ortega a Francisco Ortega, no consta el sitio, herencia, 27 Julio 1860, folio 162.
Cuarta parte de era de Polonia Nicolás a Manuel Retuerta, no consta el sitio ni cabida, herencia, 4 Septiembre 1850, folio 52, libro 1.
Mitad de tierra de 6 celemines de Isidoro Redondo a Gregorio Redondo, no expresa el sitio, herencia, 12 Abril 1855, folio 10, libro 2.
Mitad de viña de Isidoro Redondo a Domingo Redondo en Carra Tomelosa, no consta la cabida, herencia, 12 Abril 1855, folio 11.
Mitad de olivar de Isidoro Redondo a Isidoro Redondo en la Cascuda, no consta la cabida, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Mitad de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Carra Tomelosa, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Mitad de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Azafarar, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Mitad de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Val de Loba, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Val de Loba, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Mitad de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en caz del Molino, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Toba, herencia, 12 Abril 1855, folio 12.
Tercera parte de tierra de María Sanz a María Retuerta en Orcones, no consta la cabida, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 289, libro 5.
Mitad de tierra de Tomasa Zapata a Gregorio Retuerta en Val de la Parra, no consta la cabida, herencia, 2 Octubre 1854, folio 163, libro 4.
Una era de un celemin de Bernabé Sanchez a Bernabé Sanchez, no consta el sitio, herencia, 29 Septiembre 1850, folio 33.
Mitad de olivar de Telesora Castillo a Cipriano Serrano en Pié grande, no expresa la cabida, herencia, 6 Noviembre 1852, folio 137, libro 1.
Un olivar de los padres de Antonina Sanandres a la misma en Tocón Alto, no consta la cabida, herencia, 25 Mayo 1860, folio 82, libro 2.
Un huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Santa Bárbara, herencia, 25 Mayo 1860, folio 82, libro 2.
Un corral, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en los Pendolicos, herencia, 25 Mayo 1860, folio 82, libro 2.
Un corral, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Peña, herencia, 25 Mayo 1860, folio 82, libro 2.
Mitad de era de Mamerto Sanandres a D. Domingo Sanandres, no expresa el sitio ni cabida, herencia, 18 Junio 1860, folio 87.
Una era de 2 celemines de Isidoro Sanchez a Jerónimo Sanchez, no consta el sitio, herencia, 23 Diciembre 1862, folio 260, libro 4.
Una tierra de Isidoro Sanchez a Evaristo Sanchez en Monte Aterido, no expresa la cabida, herencia, 23 Diciembre 1862, folio 276.
Un olivar de 24 pies, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 23 Diciembre 1862, folio 283.
Una bodega de los padres de Antonina Sanandres a la misma, no consta el sitio, herencia, 25 Mayo 1860, folio 74, libro 4.
Un colmenar de Mamerto Sanandres a D. Mariano Sanandres, no consta el sitio, herencia, 48 Junio 1860, folio 154, libro 2.
Siete octavas partes de lagar de Domingo Sanandres a Pedro Sanandres, no consta el sitio, herencia, 16 Octubre 1861, folio 192.
Una bodega de Luis Sanchez a Francisco Sanchez, no consta el sitio, herencia, 30 Octubre 1862, folio 232.
Un corral del padre de Justo Sanchez al mismo, no consta el sitio, herencia, 30 Octubre 1862, folio 233.
Una casa del padre de Fermín Sanchez al mismo, no consta el sitio, herencia, 30 Octubre 1862, folio 234.
Una viña de 500 vides de Manuel Zapata a Alejandro Zapata, no consta el sitio, herencia, 29 Septiembre 1850, folio 145, libro 1.
Un parral en los Judios, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 29 Septiembre 1850, folio 85, duplicado.
Una bodega de Manuel Zapata a Alejandro Zapata, no consta el sitio, herencia, 5 Septiembre 1850, folio 19, libro 1.
Parte de casa de Anastasio Zapata a José Zapata, no consta el sitio, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 237, libro 2.
Parte de casa de Anastasio Zapata a Angel Zapata, no consta el sitio, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 238.
Parte de casa del padre de Manuela Zapata a la misma, no consta el sitio, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 239.
Parte de casa, no consta el trasfereute, a Manuel Zapata, no consta el sitio, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 240.
Barriopedro.
Una tierra de medio celemin de Antonio Garcia a Juana Agueda, no consta el sitio, herencia, 4 Marzo 1852, folio 148, libro 1.
Un redero de 2 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 4 Marzo 1852, folio 148, libro 1.
Una tierra de un celemin de Antonia Garcia a Laureana Arroyo, no consta el sitio, herencia, 4 Marzo 1852, folio 153.
Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en la Cruz de Cifuentes, herencia, 4 Marzo 1852, folio 153.
Una tierra de un celemin y medio, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 4 Marzo 1852, folio 153.
Mitad de era, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 4 Marzo 1852, folio 153.
Una tierra, de Antonia Frias a Modesto Garcia, en Las Zarcas, no consta la cabida, herencia, 8 Abril 1852, folio 157, libro 4.
Un arrenal de una fanega de Marcos Carrasco a Francisco Gomez, no consta el sitio, venta, 12 Marzo 1857, folio 170, libro 1.
Una casa, no consta el trasfereute, adquirente, cabida ni sitio, venta, 12 Marzo 1857, folio 80, libro 1.
Valfermoso de las Monjas.
Una viña de Bárbara Manso a Pablo Andrés, no consta el sitio ni cabida, venta, 2 Abril 1854, folio 173, libro 1.
Una viña de Diego Andrés Lopez a Diego Andrés en Pradillos, no expresa la cabida, venta, 8 Enero 1856, folio 212.
Una viña de Bonifacio Lara a José Alguacil en Val de

Madero, no expresa la cabida, venta, 18 Enero 1856, folio 213.
Una viña de Bárbara Manso a Esteban Pablo Andrés en Casguero Arcañaz, no expresa la cabida, venta, 9 Abril 1861, folio 154, libro 2.
Una tierra de Engracia Agustín a Francisca Bonilla en Nava del Roble, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 109, libro 1.
Una tierra de 6 celemines de José Gomez y otros a Felipe Castillo, no consta el sitio, venta, 12 Diciembre 1852.
(Se continuará.)
PROVIDENCIAS JUDICIALES.
Juzgado especial de Hacienda de la provincia de Madrid.—Provincia de Málaga.—Remate para el día 31 de Agosto de 1863, á las doce de su mañana, ante los Sres. Jueces de Hacienda de Madrid y esta capital y competentes Escribanos.
Mayor cuantía.—Bienes de Beneficencia.
Número 44 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Granada, núm. 92, procedente del caudal de Niños expósitos de la misma, rematada en 14 de Noviembre de 1859, y adjudicada por la Junta superior de Ventas en 14 de Enero de 1860 á favor de D. Miguel del Castillo en 157.000 rs., á pagar en diez plazos; es en deber á la Hacienda su actual comprador D. Enrique Olmo y Ayala la cantidad de 15.700 rs., importe del plazo cuarto vencido en 8 de Febrero último. Fué tasada por los peritos en 17.569 rs., y capitalizada en 56.160 rs., sacándose á subasta por el tipo de tasación.
22 y 23. Otra casa en esta ciudad, calle de Dos Aceras, número 48, procedente del hospital de San Juan de Dios de la misma, rematada en 20 de Enero de 1836, y adjudicada por la Junta superior de Ventas en 8 de Mayo de 1856 á favor de D. Francisco Manuel Carbonell en 75.100 rs., á pagar en quince plazos; es en deber á la Hacienda su actual comprador D. José Pedraza y Romero la cantidad de 10.514 rs., importe de los plazos cuarto y quinto vencidos en 15 de Abril último. Fué tasada en 23.315 rs., y capitalizada en 49.106 rs. 27 cént., por cuyo tipo se saca á subasta.
24. Otra casa en dicha calle, núm. 46, de igual procedencia que la anterior; subastada en 20 de Enero de 1856, y adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 29 de Setiembre del mismo año á favor de D. Manuel Sebastian Gutierrez en 62.300 rs., á pagar en 15 plazos; es en deber su actual comprador D. José Pedraza y Romero la cantidad de 13.706 rs., importe de los plazos tercero, cuarto y quinto vencidos en 7 de Mayo último. Fué tasada en 37.109 rs., y capitalizada en 41.062 rs. 50 cént., por cuyo tipo se saca á subasta.
25. Otra casa calle Alta, núm. 42, de esta ciudad, de la misma procedencia, rematada en 20 de Enero de 1856, y adjudicada por la Junta superior de Ventas en 8 de Mayo del mismo año á favor de D. Manuel Sebastian Gutierrez en 56.400 rs., á pagar en 15 plazos; es en deber á la Hacienda su actual comprador D. José Pedraza y Romero la cantidad de 12.408 rs., por iguales plazos y vencimientos que la anterior. Fué tasada en 23.887 reales, y capitalizada en 41.062 rs. 50 cént., tipo de la subasta.
Mayor cuantía.—Bienes de Instrucción pública inferior.
5. Medio molino harinero en el partido de los Callejones, término de Alhambra de la Torre, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, rematada en 13 de Junio de 1859, y adjudicada por la Junta superior de Ventas en 16 de Setiembre del mismo año á favor de D. Antonio Herrera Gravier en 75.517 rs. 33 cént., á pagar en 10 plazos; es en deber á la Hacienda su actual comprador D. Manuel Maldonado Millán la cantidad de 23.255 rs. 19 cént., importe de los plazos segundo, tercero y cuarto vencidos en 24 de Noviembre último. Fué tasada en 17.250 rs. y capitalizada en 12.420 rs.; debiendo sacarse á subasta por dicho débito, que es la mayor entre la tasación y capitalización.
Condiciones generales de esta subasta.
1. Es condición que no han de hacer postura los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre en su favor, sin perjuicio de la privación de empleo, al que lo hicieren.
2. Es asimismo que no han de admitirse posturas á los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
3. Para admitirse posturas se exigirá solamente al mejor postor la identidad de su persona y domicilio, pero si aprobada la subasta no verificase el pago del descubierto del primitivo comprador en el término marcado por instrucción, queda sometido á la acción judicial en los términos que están prevenidos en las leyes desamortizadoras.
4. Es también condición que una vez vendida la finca ó fincas de que se trata, no podrán jamás ser vinculadas ni pasar en tiempo alguno á otras manos.
5. Tampoco podrán los compradores de fincas urbanas demoler ni deteriorarlas sino después de haber abonado ó pagado el precio del remate.
Condiciones particulares que dispone la Real orden citada de 3 de Setiembre de 1862.
1. La subasta será simultánea en el mismo día y hora en el Juzgado de Hacienda de la provincia de Málaga y en el partido donde radica la finca, á cuyo efecto el primero exhortará al segundo. Si el tipo de la subasta excediera de 20.000 rs., se celebrará otro remate ante el Juez de Hacienda de Madrid.
2. El tipo de la subasta será el mayor que resulte entre la tasación, la capitalización ó el débito por el que se proceda á la venta, sin perjuicio de pasar en las sucesivas subastas por todas las graduaciones de tipos establecidos en el art. 185 de la instrucción; y no solo esto, sino que habrán de estar sujetas también á las rebajas de la sexta y quinta parte que para todas las ventas establecidas la Real orden de 24 de Julio de 1861 en caso de no presentarse postor en las tres anteriores subastas que habrán de sufrir.
3. El rematante satisfará al contado la cantidad que se halla adeudando el comprador primitivo, y el resto hasta lo que ascienda el remate lo verificará en tantos plazos iguales, con el intervalo de un año, cuantos sean los pagará que falten por realizar de la primera venta.
4. Serán de cuenta del que-brado los gastos de la nueva subasta, y del segundo comprador los de escritura y toma de posesión.
Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia de Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, dictada en los autos de concurso del Excmo. Sr. D. Gaspar Rodriguez, se ha señalado para la junta general de acreedores con el fin de examinar los créditos presentados el día 21 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo.
Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Escribano principal interino, José Martinez. 4375
Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110-50 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 97-95.
Acciones del Banco de España, no publicado, 220.
Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 90 d.
CAMBIOS.
Londres á 90 días fecha, 50-05 d.
Paris á 8 días vista, 5-21 p.
Hamburgo á 8 días vista, 44-20 d.
Plazas del reino.
Albacete... ¼ d.
Alcázar... ¼ d.
Almería... ¼ d.
Alicante... ¼ d.
Aragón... ¼ d.
Arenas... ¼ d.
Badajoz... ¼ p.
Barcelona... ¼ p.
Bilbao... ¼ d.
Burgos... ¼ d.
Caceres... ¼ p.
Cádiz... ¼ p.
Castellón... ¼ p.
Ciudad-Real... ¼ d.
Córdoba... 3/8 d.
Coruña... 3/8 p.
Cuenca... ¼ p.
Gerona... ¼ p.
Granada... ¼ p.
Guadalajara... ¼ p.
Huelva... ¼ p.
Huesca... ¼ p.
Jaén... ¼ p.
León... ¼ p.
Lérida... ¼ p.
Logroño... ¼ p.
Lugo... ¼ p.
Málaga... ¼ p.
Murcia... ¼ p.
Orense... ¼ p.
Oviedo... ¼ p.
Palencia... ¼ p.
Pamplona... ¼ p.
Pontevedra... ¼ p.
Salamanca... ¼ d.
San Sebastián... ¼ p.
Sanchez... ¼ p.
Santander... ¼ p.
Santiago... ¼ p.
Segovia... ¼ p.
Sevilla... ¼ p.
Soria... ¼ d.
Tarragona... ¼ p.
Teruel... ¼ p.
Toledo... ¼ p.
Valencia... ¼ p.
Valdolid... 3/8 p.
Vitoria... ¼ p.
Zamora... ¼ p.
Zaragoza... ¼ p.

Francisco Sapia y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.
Por el presente hago saber que por escritura de 14 de Junio de 1780, otorgada ante el Escribano de provincia D. Francisco Mila, D. Francisco Lopez impuso un censo de 16.400 rs. de principal en favor del patronato de legos fundado por D. Maria Aillon; y por otra de 6 de Setiembre de 1791, ante el Escribano Real D. Pedro José Martinez, D. Nicolás Fernandez Moratin, para que sirviera de cóngrua y título de ordenación á D. Nicolás Antonio Martinez, constituyó otro censo de 100 ducados anuales, ambos sobre los solares números 3, 7, 8 y 9 antiguos de la manzana 540, calles del Limón, Cristo y Portillo en esta corte, los cuales comprenden una superficie total de 29.535 pies cuadrados, y su valor es el de 309.145 rs.; y se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á dichos censos ó cualquiera de ellos á fin de que dentro del término de 60 días deduzcan en forma en este Juzgado y Escribanía del referendario las acciones que les correspondan; pues así se halla acordado en providencia de 6 de Julio último, dictada á instancia de Don Francisco Garcia Rodrigo en expediente promovido por el mismo sobre cancelación de las indicadas cargas.
Y Dado en Madrid á 25 de Agosto de 1863.—Francisco Sapia y Rico.—Por mandato de S. S. Dr. Angel Albad. 4376

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.
Anúnciase la prolongación de la estancia del Emperador Francisco José en Francfort, fundada en el deseo de no regresar á Viena sin haber conseguido algun resultado positivo. Se hacen grandes esfuerzos para obtener una solución á fin de que no aparezca, según La France, que de la reunión de aquellos Soberanos resulte una nueva prueba infructuosa de los proyectos de reforma. Reina sin embargo grande incertidumbre respecto de las resoluciones definitivas que adoptará el Congreso. Algunos Principes han reservado discutir con sus Ministros las principales cuestiones suscitadas por el proyecto austriaco antes de emitir personalmente su voto.
La mayoría de los miembros del Congreso parece hallarse conforme en la conveniencia de definir claramente las bases del proyecto de Austria.
La Asamblea de los delegados por su parte sostiene en principio la Constitución Imperial otorgada por el Parlamento de San Pablo á la nación alemana en Marzo de 1849 con varias condiciones, siendo la principal que, cualquiera que sea el proyecto que se adopte, será sometido á la aprobación de una Asamblea nacional nombrada ad hoc. Los delegados han resuelto además convocar una Asamblea especial para discutir el proyecto que resulte de los Principes.
Con respecto á la actitud belicosa de Dinamarca, dice La Europa, periódico que se publica en Francfort, que el Gabinete de Copenhague ha rechazado energicamente las intenciones de la Dieta germánica, manifestando que una ejecución federal en Holstein seria considerada en Dinamarca como un ataque á la existencia y á la dignidad de su Monarquía.
Para el día 30 próximo se anuncia el viaje de la Emperatriz de los franceses para Biarritz, acompañada del Principe Imperial. El Emperador saldrá de Saint Cloud para el mismo punto el 8 de Setiembre.
Anúnciase de Trieste que estaban preparando el yacht de vapor Fantasia con objeto de hacerse á la mar el 1.º de Setiembre próximo. Parece que en dicho buque se embarcará el Archiduque Maximiliano, quien se propone recorrer los puertos de Francia y dirigirse por mar á Biarritz, en cuyo punto visitará al Emperador y á la Emperatriz de los franceses.
Correspondencias del mar Negro anuncian que los transportes de vapor Theodosia, Dniester, Kilia y Portilga salieron de Odessa el 5 de Agosto con dirección á Poti, llevando á su bordo tropas, artillería y material de guerra que se envían de orden del Gran Duque Miguel al ejército del Cáucaso. La lucha en aquel territorio es muy grave, y los rusos para poder continuarla se ven obligados á reorganizar dicho ejército.
Segun noticias de San Petersburgo, se espera allí en estos días al Emperador de Rusia de regreso de su viaje á Nijni-Novgorod, viaje que, emprendido en las actuales circunstancias, equivale á una demostración política.
Nijni-Novgorod, situado á 4.200 kilómetros de San Petersburgo, es el punto de reunion del gran comercio y de los grandes propietarios de la Rusia meridional, que van á dicho punto con motivo de la feria. El Emperador ha escogido esta época de intento para hacer el viaje, y ha sido objeto su llegada de una grande ovación.

INTERIOR.

MADRID.—Segun datos estadísticos publicados por un periódico, España cuenta con más escuelas y más discípulos que Francia, atendida la respectiva población de ambas naciones. En Francia, siendo su población en la actualidad de 38 millones de habitantes, concurren á las escuelas 2.900.000 alumnos, mientras que en España, que cuenta 16 millones, asisten 1.401.529, en esta forma: 709.495 varones y 372.034 hembras, esto es, 28 varones y 15 hembras por 100 habitantes de uno á 15 años. El número de escuelas asciende en Francia á 34.000, y en España á 24.353; 20.198 públicas y 4.155 privadas.
El día 1.º de Setiembre próximo se verificará la apertura de las cátedras para el curso de este año en los Institutos del Noviciado y de San Isidro.

Mañana dará principio en la parroquia de San Sebastián la solemne novena á Nuestra Señora de la Merced, en la que predicarán varios oradores distinguidos, siendo director de la orquesta D. Victoriano Danca.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO de Buen-Retiro.—Se saca á pública subasta la adquisición de 2.346 fanegas 6 celemines de cebada, 2.300 arrobas de paja pelada; 8.744 de trigo, y 2.159 de cebada trillada ó pelacilla, que se consideran necesarias para el consumo del ganado de esta posesión.
El remate tendrá lugar en esta Administración el 31 del corriente, á las once en punto de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la misma á los que gusten interesarse en la subasta.
Buen-Retiro 25 de Agosto de 1863.—Pasutti. 4331-2

MINISTERIO DE FOMENTO.—COLECCION DE PIEZAS selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotada de Real orden para uso de las clases elementales de latin y castellano en los establecimientos públicos de enseñanza del reino. Dos tomos en 8.º grande prolongado. Se venden en Madrid en la Imprenta Nacional, á 12 rs. cada tomo, y en las Secretarías de las Universidades de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, á 14 rs. tomo.

LA PENINSULAR.—VENTA DE FINCAS DE LA COMPANIA.—Esta Compañía procederá á la venta de las dos primeras casas terminadas de las seis en construcción en la ciudad de Alicante y su calle de Bailén, en la forma que previenen sus estatutos, á las doce de la mañana del día 6 de Setiembre próximo.
La subasta tendrá lugar en Alicante en las oficinas de la Subdirección, calle de Argensola, núm. 5, cuarto principal, y en Madrid en la del Sordo, núm. 27, cuarto segundo, á la misma hora.
Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde este día en ambos puntos.
Si alguna persona, deseando interesarse en la licitación, quiere tener los planos de fachada y distribución, podrá reclamarlos de la Dirección general de Ingenieros, Madrid 20 de Agosto de 1863.—El Director general, Pascual Madoz. 4268-6

SE HALLA YA DE VENTA EN EL DESPACHO DE LIBROS de la Imprenta Nacional el tomo primero de la Colección de decretos, cuya reimpression ha sido necesaria para satisfacer los pedidos anteriores, á 17 rs. tomo en rústica.

FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ.—Debiendo contratarse varias obras y edificios de la estación de Ciudad-Real, juntamente con las obras de las demás estaciones de la sección primera, se inserta nuevamente el anuncio convocando á licitadores con las variaciones que ha hecho necesarias el aumento de obras acordado.
Se admiten proposiciones para la construcción de las estaciones de Ciudad-Real, La Cañada, Argamasilla de Calatrava y Puertollano, en la sección primera del expresado ferro-carril.
El presupuesto de dichas obras asciende á reales vellón 1.055.188.

Los proyectos, presupuesto, serie de precios y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la empresa, calle de la Flora, núm. 3, cuarto segundo, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.
Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo adjunto, y se recibirán hasta el día 14 del próximo Setiembre, debiendo acompañarse á cada pliego un documento que acredite haberse depositado en la caja de la empresa la cantidad de reales vellón 11.000 en metálico.
La empresa se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa, ó no aceptar ninguna si así lo creyere conveniente.
Antes del día 19 de Setiembre se hará saber á los proponentes la decisión de la empresa á fin de que los autores de las propuestas desechadas puedan retirar sus depositos.

El autor de la proposición que resulte aceptada deberá formalizar su contrato dentro del término de cuatro días, con arreglo á lo prescrito en las condiciones particulares y económicas; y si así no lo verificase, perderá el depósito de rs. vn. 11.000 de que antes se ha hecho referencia.
Modelo de proposición.

Enterado del anuncio publicado en la GACETA de Madrid el día... y del presupuesto, serie de precios, condiciones y planos puestos de manifiesto en las oficinas de la empresa del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz para contratar la construcción de las estaciones de Ciudad-Real, La Cañada, Argamasilla de Calatrava y Puertollano, correspondientes á la sección primera del expresado ferro-carril, me obligo á construir dichas obras, con sujeción á los expresados planos y condiciones, con la rebaja de... (en letra) por 100 en cada uno de los precios que comprende la serie aprobada para los diversos trabajos que se contratan.
(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Administrador general interino, R. Oñes. 4374-2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE GRANOLERS á SAN JUAN de las Abadesas.—Esta Compañía celebrará junta general de accionistas para su constitución el día 15 de Setiembre próximo, á la una de su tarde, en la calle de Atocha, núm. 133, cuarto segundo, de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de autorización, y con arreglo al art. 75 de los estatutos.

En su consecuencia se invita á los señores accionistas que quieran usar del derecho de asistir á dicha junta, á que depositen los certificados provisionales de sus acciones en la caja de la Sociedad en esta corte en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio.—P. A., Eugenio Metzger. 4377

FERRO-CARRIL DE ISABEL II.—EN LA APERTURA de los bullos extraviados que se hallan en el depósito de esta Compañía para proceder á la subasta pública de ellos, cumpliendo lo que ordena el art. 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859, se ha encontrado dentro de dos bullos las sumas suficientes para comprender que pertenecen á D. Manuel Pons y Doña Victoriana Díez, por lo que me apresuro á insertarlo en este periódico con objeto de que llegue á noticia de los interesados, y se me dirijan dándome pormenores de sus contenidos; y de ser conformes, entengorlos próvio alab del almacenaje correspondiente.

Si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no hicieran los interesados reclamación alguna, se procederá al remate de los bullos citados, perdiendo todo derecho á ellos.
Santander 23 de Agosto de 1863.—El Jefe de la explotación, S. de Orbeta. 4345

SANTO DEL DIA. San Agustín, Obispo, Doctor y fundador. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomás. REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 27 de Agosto de 1863.
Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el observatorio, Temperatura en el punto de observación, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.
Temperatura máxima del día... 15,5 19,4
Temperatura máxima al sol... 15,5 19,4
Temperatura mínima del día... 10,5 13,1

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 21 de Agosto de 1863 á las siete de la mañana.
Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el observatorio, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque... 763,6 15,3 N.N.O. Cubierto.
Paris... 765,5 13,5 N... Muy nublado.
Bayona... 761,6 14,3 N.O. Nublado.
Lyon... 761,6 14,3 N.O. Cubierto.
Bruselas... 761,9 14,2 N.O. Cubierto.
Viena... 757,8 17,0 N... Nublado.
Turin... 750,7 16,8 O... Muy nublado.
Roma... 752,9 18,8 N.O. Cubierto.
San Petersburgo... 754,0 13,8 S.O. Nublado.
Constanz... 753,1 15,0 S... Nublado.
Stockholm... 755,0 14,7 Idem. Cás cubierto.
Copenhague... 762,5 14,2 N.O. Despejado.
Leipzig... 758,9 12,8 S.S.O. Cás cubierto.

Carne de certero, de 20 á 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 95 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
Cebada añeja, de 28 á 31 rs. fanega.
Algarroba, á 40 rs. id.
Trigo vendido, 1.888 fanegas.
Quedan por vender 140.
Precio máximo... 52 ½.
Idem mínimo... 44.
Idem medio... 49,79.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 27 de Agosto de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sexto.
Bolsa de Madrid.
Cotización del 27 de Agosto de 1863 á las tres de la tarde.
FONDOS PÚBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-80.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 43-80; á plazo, 43-80 fin próx. vol.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 37-50 d.
Idem de segunda id., id., 27-45.
Idem del personal, id., 24-50 d.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 ½ de interés anual, id., 48 d.
Obligaciones municipales al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 92 d.
Acciones de correteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 99-40.
Idem de 4.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., id., 98-60 d.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem, 98-75.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., idem, 104 d.
Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 101.
Idem de 4.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., id., 98-60 d.
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 98-75 d.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 27 de